

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA FUNDACIÓN AMARE TERRA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TERRA MOVE DESTINADA AL ECOSISTEMA DEPORTIVO GALLEGO

13/08/2025

REUNIDOS

Don Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y el Decreto 44/2024 por el que se nombra a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Y de otra parte, D. Jesús Martínez Rubia, presidente de la Fundación Amare Terra, con CIF G56871296 y domicilio en Rúa Gambrinus 49, 15008 A Coruña, constituida conforme a la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, clasificada de interés deportivo y declarada de interés gallego mediante resoluciones de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego con el nº 2024/11.

Actuando todos ellos con las facultades que sus respectivos cargos y habilitaciones les confieren,

EXPONEN

I. La Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 27.22, señala la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de promoción del deporte.

II. El artículo 6 de la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia, establece que para el mejor ejercicio de sus competencias, la Administración autonómica podrá suscribir convenios de colaboración con las demás administraciones públicas y entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad deportiva.

III. El Decreto 136/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes atribuye a la Secretaría General para el Deporte las competencias y funciones en materia de deportes y, en particular, el diseño, la programación, el desarrollo y la ejecución de la política deportiva de Galicia, así como la promoción y difusión de la actividad física y del deporte, con especial atención a la

promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, actuando, si es el caso, en colaboración con otras administraciones y entidades públicas y privadas.

IV. La Fundación Amare Terra (en adelante Fundación) es una fundación de interés gallego constituida el 22 de diciembre de 2023 mediante escritura pública nº 8.129 autorizada por el notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, Raúl Muñoz Maestre; clasificada de interés deportivo por Orden de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de 23 de octubre de 2024 (DOG, núm. 214 del 06.11.24); declarada de interés gallego mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 de su Secretaría General Técnica (DOG, núm. 225, del 21.11.24) e inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego con el número 2024/11.

La Fundación tiene como finalidad principal la cooperación, sin ánimo de lucro, al cumplimiento de iniciativas e ideales de su fundador consistentes de forma primaria y principal en la promoción, fomento, impulso, apoyo y difusión de actividades deportivas, educativas y sociales.

En concreto, el foco de esta fundación se encuentra en la promoción de las especialidades deportivas con menor visibilidad y menores recursos, fomentando actividades deportivas inclusivas, integradoras y no discriminatorias, y los valores e ideales que definen el olimpismo y el paralimpismo. Y a través de estos principios y del deporte, colaborar en la educación y en la transformación positiva de la sociedad gallega.

Entre sus principales líneas de trabajo se encuentra el "fundraising" solidario para el deporte y proyectos de interés general. Se trata de una acción amplia que impulsa y desarrolla un mecenazgo y colaboración para el fortalecimiento de las entidades de nuestro ecosistema deportivo, educativo y social, haciéndolo de una manera innovadora, participativo y sostenible.

Esta acción de mecenazgo deportivo gallego se está desarrollando mediante la puesta en marcha de TERRA MOVE, una herramienta digital de "fundraising" que facilita, de manera gratuita y solidaria, la captación de fondos por parte de clubs, federaciones y entidades del ecosistema deportivo gallego, así como también de entidades culturales, educativas y sociales, para los proyectos de interés común que estos promuevan a través de la plataforma. Cada entidad inscrita recibirá de manera directa los fondos y recursos que se recauden como donaciones para sus respectivas campañas. Por su parte, las donaciones realizadas a través de la plataforma podrán beneficiarse de las deducciones fiscales previstas en la legislación española.

El desarrollo de TERRA MOVE se estructura en tres fases sucesivas: despliegue inicial (2025), expansión (2026) y consolidación y proyección (2027).

V. La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, desea apoyar este proyecto como patrocinadora fundadora a lo largo de las tres fases, con el objetivo de poner en marcha y consolidar un nuevo modelo de apoyo al deporte de base y minorizado, a través de apoyo estratégico y financiero, impulso oficial y difusión institucional.

El apoyo de la Xunta de Galicia a este proyecto responde a las siguientes razones de interés público:

1. Contribución al fortalecimiento del deporte base e inclusivo

TERRA MOVE responde de manera directa a las prioridades de la política deportiva de la Xunta, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte, el apoyo a modalidades con menos visibilidad, y la transmisión de valores educativos, sociales y solidarios. Este enfoque es coherente con el compromiso institucional con la inclusión, la diversidad y la cohesión social.

2. Promoción de un modelo sostenible e innovador de financiación

El proyecto introduce un mecanismo moderno y eficaz de mecenazgo y financiación colaborativo, basado en la participación ciudadana y en la implicación del tejido empresarial y social. Este modelo de fundraising contribuye a la sostenibilidad de las entidades sin ánimo de lucro y fomenta una cultura de corresponsabilidad y participación activa.

3. Refuerzo del ecosistema asociativo gallego

La herramienta digital facilitará a las entidades deportivas, culturales y sociales su profesionalización, el incremento de su autonomía financiera y la mejora de su capacidad de acción. La Xunta de Galicia, como patrocinadora fundadora, contribuye así a reforzar el tejido asociativo del país, dotándolo de herramientas eficaces y adaptadas a los tiempos actuales.

4. Visibilidad institucional y liderazgo público

El apoyo al proyecto permite a la Xunta consolidar su posicionamiento como administración referente en el impulso de iniciativas de colaboración público-privada. Además, refuerza su imagen como entidad comprometida con la innovación social, la cohesión territorial y el desarrollo del talento y del capital humano gallego.

5. Impacto positivo en la transformación social

TERRA MOVE es mucho más que una plataforma de financiación: es una herramienta de transformación social a través del deporte, la cultura y la educación. Al facilitar la captación de recursos para proyectos de interés general, contribuye a la creación de oportunidades, a la participación ciudadana y a la construcción de una Galicia más justa, inclusiva y activa.

La aportación económica de la Xunta de Galicia se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.441A.781.8 en la que existe crédito adecuado y suficiente.

VII. La Fundación cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, a través de la Secretaría General para el Deporte, y la Fundación Amare Terra para el desarrollo, implantación, expansión y consolidación de la plataforma y herramienta TERRA MOVE, segundo las siguientes fases:

Fase	Período	Objetivos principales
Fase 1	julio–diciembre 2025	Desarrollo tecnológico, activación de la plataforma e incorporación de las primeras entidades, formación inicial y asistencia a las mismas en las campañas de captación
Fase 2	enero–diciembre 2026	Expansión territorial, mejora funcional de la plataforma, difusión e incorporación masiva de entidades y campañas
Fase 3	enero–diciembre 2027	Consolidación operativa, nuevas mejoras funcionales avanzadas, difusión y continuidad en la incorporación masiva de entidades y campañas, proyección exterior y sostenibilidad

La plataforma TERRA MOVE tiene como finalidad facilitar la captación de fondos y recursos y la movilización solidaria en favor de clubs y entidades deportivas,

especialmente las que promueven deportes minorizados, valores olímpicos y paralímpicos, inclusión, igualdad y cohesión social.

El presupuesto global de la actuación, que se recoge en el anexo I de este convenio, asciende a la cantidad total de 560.000 € (IVA incluido).

Segunda. Obligaciones de la Fundación Amare Terra

La Fundación se compromete a:

1. Ejecutar cada fase según la memoria técnica y económica incluida en el ANEXO II de este convenio.
2. Evaluación y presentación de la ejecución técnica y de impacto al final de cada fase.
3. Garantizar el acceso gratuito a la plataforma a todos los clubs y todas las entidades deportivas y sociales legalmente constituidas en Galicia.
4. Facilitar información, asistencia y soporte a las entidades gallegas usuarias de la plataforma.
5. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos, fiscalidad y mecenazgo.
6. Aplicar los principios de transparencia, eficiencia y trazabilidad en la gestión de la plataforma TERRA MOVE.
7. Participar activamente en la comisión de seguimiento del convenio.
8. Incorporar el logotipo y reconocimiento de la Xunta de Galicia como patrocinador fundador en todos los materiales del proyecto, así como la imagen de marca del "Deporte Gallego".
9. Colaborar y facilitar cuanta documentación le sea requerida, en el ejercicio de las funciones de control que le corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, al Consejo de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de supervisión y control previstas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y a las generales derivadas de la aplicación de la normativa de ayudas y subvenciones.

Tercera. Convenios específicos con entidades deportivas

1. La Fundación Amare Terra formalizará mediante un modelo general los convenios específicos de colaboración entre dicha Fundación y cada una de las entidades deportivas que deseen participar en el proyecto y ser beneficiarias de las campañas desarrolladas conjuntamente a través de la plataforma TERRA MOVE.

2. Estos convenios específicos se registrarán por un modelo sencillo y normalizado que incluirá:
 - La tipología de proyectos previstos (proyectos generales, específicos o especiales).
 - El procedimiento de alta y validación de los proyectos en la plataforma TERRA MOVE.
 - El régimen de asignación, ejecución y justificación básica de los fondos obtenidos.
 - El sistema de trazabilidad, control y emisión de certificados fiscales conforme a la Ley 49/2002.
3. La Fundación Amare Terra actuará como entidad colaboradora en las causas apoyadas, promotora de las campañas de captación de fondos, bienes o servicios de mecenazgo y receptora legal de las donaciones y recursos recibidos, y responsable de su gestión y seguimiento conforme al artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y los deberes que le corresponden según el presente convenio.
4. La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes podrá solicitar copia de los convenios firmados y podrá tener acceso, en todo caso, a los datos consolidados sobre las entidades participantes, los proyectos validados, las campañas de captación, los fondos recaudados, y los datos de ejecución, bajo los principios de transparencia, gestión y seguimiento de los recursos.
5. Los convenios específicos entre la Fundación Amare Terra y los clubs y entidades deportivas gallegas no crearán ningún deber legal ni financiero para la Consellería, que mantendrá una relación institucional y financiera únicamente con el citado proyecto TERRA MOVE.

Cuarta. Obligaciones de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes

La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes se compromete a:

1. Participar activamente en la presentación y lanzamiento de la plataforma TERRA MOVE.
2. Apoyar la visibilidad y máxima difusión posible del proyecto en sus canales oficiales.
3. Facilitar información, comunicación y coordinación con las federaciones y clubs gallegos.



4. Hacer las propuestas que considere más oportunas para mejorar la plataforma.
5. Participar en el seguimiento y evaluación anual de las tres fases previstas del proyecto.
6. Abonar las aportaciones económicas previstas para cada anualidad en base a este convenio.

Quinta. Aportación económica de la Xunta de Galicia

La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, a través de la Secretaría General para el Deporte, se obliga al pago de una aportación máxima por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.441A.781.8 (proyecto 2014 -00066) de su presupuesto de gastos para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Fase	Importe
2025	Fase 1	50.000 €
2026	Fase 2	100.000 €
2027	Fase 3	100.000 €
Total convenio 2025-2027		250.000 €

Este importe representa el 44,64% del presupuesto total del proyecto (560.000 €, IVA incluido), que constituye el objeto de este convenio.

Sexta. Justificación y pago de la ayuda

La aportación económica de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes se realizará en los términos requeridos en el artículo 48 del Decreto 11/2009 de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, que establece que "la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago; en caso de que la subvención se otorgue conforme a un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Los documentos acreditativos de los gastos realizados con medios o recursos propios y la indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a), salvo en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención previeran su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

y) Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que habían financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y origen.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, había debido solicitar el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de estos.

El representante de la Fundación acreditará la realización de las actividades financiadas extendiendo certificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

Con anterioridad a la justificación de la ejecución de la actividad se presentará una declaración del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto de las aprobadas o concedidas como de las pendientes de resolución, para un mismo proyecto de las distintas Administraciones Públicas competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes.

A la vista de esta documentación, el órgano competente de la Consellería expedirá certificación acreditativa del cumplimiento de los fines objeto del convenio.

En todo caso, la cantidad máxima que se obliga a aportar la consellería se reducirá en la misma proporción que represente la cantidad justificada respecto del presupuesto total presentado.

Cuando las actuaciones objeto del convenio fueran financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con el establecido en el artículo 28.6 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas, la Fundación deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, en los términos que establece el artículo 23 del Decreto 11/2009 de 8 de enero.

Procederá el reintegro parcial o total de la subvención en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y concordantes del Decreto 11/2009 de 8 de enero.

Al amparo de este convenio podrán financiarse los gastos en los que hubiera incurrido la Fundación, a consecuencia de la realización de actuaciones acordes con el objeto del convenio y que se hayan efectuado con anterioridad a la firma del mismo, siempre que se trate de gastos correspondientes al actual ejercicio económico.

El pago se realizará en un único abono en cada una de las anualidades tras la presentación de los siguientes documentos:

- La cuenta justificativa con el contenido descrito en esta cláusula.
- Declaración responsable firmada electrónicamente por la persona representante de la Fundación en el que se haga constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para obtener la condición de beneficiario de una subvención.
- Declaración del conjunto de todas las solicitudes de subvención efectuadas, o concedidas, para el proyecto objeto de este convenio, delante de las administraciones públicas competentes o de otros entes públicos.

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención será desde la formalización del convenio hasta el 1 de diciembre de cada una de las anualidades.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una comisión mixta paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Sus funciones serán:

- Evaluar los avances y resultados anuales.
- Proponer mejoras y resolver incidencias.
- Hacer el seguimiento de cada fase prevista en el convenio.
- Interpretación del convenio.
- Estudiar las posibles modificaciones del convenio propuestas por las partes, las cuáles se formalizarán a través de las correspondientes adendas.
- Intervención previa a la resolución por incumplimiento.
- Cualesquiera otras relacionadas con el desarrollo de este convenio.

Séptima. Compatibilidad con otros patrocinadores y concurrencia con otras ayudas.

Este convenio no implica una total exclusividad. La Fundación podrá ampliar el proyecto e incorporar nuevos patrocinadores públicos o privados, siempre que respete las siguientes condiciones:

- Que los patrocinios sean compatibles con los valores fundacionales y con el ámbito de la misma.
- No se vulneren los compromisos de transparencia, gestión y seguimiento de los proyectos.
- No desvirtúe la presencia institucional de la Xunta de Galicia como patrocinadora y fundadora.
- Ningún otro patrocinador que se incorpore posteriormente a la presentación y lanzamiento de la plataforma TERRA MOVE podrá ser denominado cómo patrocinador fundador.

Las ayudas contempladas en este convenio son compatibles con otras que pueda obtener la Fundación, siempre que la suma de todas ellas no supere la inversión total real.

Octava. Resolución y reintegro

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento total o parcial de alguna de las estipulaciones que lo regulan.
- El transcurso del tiempo fijado sin que se ejecuten y/o justifiquen las actuaciones objeto de la subvención o sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa prevista en las leyes.

De resolverse el convenio, la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes podrá, en su caso, exigir el reintegro de las cantidades aportadas. Igualmente, de conformidad que lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, procederá el reintegro del exceso percibido en el supuesto de que el importe de la ayuda, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Novena. Vigencia del convenio

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima, el presente convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Décima. Publicidad

Este convenio será objeto de publicación de acuerdo con el previsto en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Administración pública gallega. Asimismo, se incluirá en el Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios, de conformidad con el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006, y artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Las partes firmantes del convenio manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en este convenio, así como el resto de las especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se comunicará la suscripción de este convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo primera . Protección de datos

Las partes firmantes estarán obligadas en materia de protección de datos a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Décimo segunda. Legislación aplicable, naturaleza del convenio y jurisdicción competente

El régimen jurídico de este convenio viene determinado por lo establecido en el mismo, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y demás normativa que sea de aplicación.

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio, en la fecha de su firma electrónica.

El conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes	El presidente del patronato de la Fundación Amare Terra
Diego Calvo Pouso	Jesús Ángel Martínez Loira



ANEXO I

Costes estimados de desarrollo tecnológico, implantación, operación y soporte asistido

Costes estimados de desarrollo tecnológico, implantación, operación y soporte asistido

Concepto	2025	2026	2027
Coste de estructura de la Fundación Amare Terra	0 €	0 €	0 €
Desarrollo tecnológico de la plataforma, implantación y mejora	0 €	0 €	0 €
Mantenimiento externo y desarrollo de nuevas funcionalidades IA	0 €	90.000 €	120.000 €
MultiCloud, soporte técnico y seguridad (condiciones de ONG)	3.500 €	4.000 €	4.500 €
Marketing, comunicación, publicidad y contenidos	50.000 €	60.000 €	60.000 €
Asesoramiento externo: jurídico, fiscal, datos, seguridad, etc	36.000 €	20.000 €	10.000 €
Formación, soporte y acompañamiento a clubs, entidades, etc	12.000 €	36.000 €	40.000 €
Gestión y administración	2.000 €	6.000 €	6.000 €

Costes totales: 462.810 € + 21% IVA (97.190 €) = 560.000 € (IVA incluido) en los 3 años

- 2025: 103.500 €
- 2026: 216.000 €
- 2027: 240.500 €

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

TERRA MOVE: PLATAFORMA GLOBAL DE FUNDRAISING

TERRA MOVE es una plataforma global de fundraising y mecenazgo para el impulso deportivo, social y cultural a través de la captación de fondos para entidades y proyectos de interés común.

1. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y RENTABILIDAD ESTRATÉGICA

1. Viabilidad Técnica

- **Estado actual de la plataforma:** Desarrollo avanzado. Plataforma modular y escalable.
- **Tecnología:** MultiCloud segura, pagos seguros, protección de datos (GDPR).
- **Soporte:** Equipo integrado para formación continua y soporte técnico a clubs y entidades.

Conclusión: TERRA MOVE es viable desde el punto de vista tecnológico y operativo.

2. Viabilidad Económica

- **Costes iniciales:** Desarrollo, implantación y campaña de lanzamiento (inversión razonable).
- **Costes recurrentes:** MultiCloud, soporte, formación (reducidos, modulables, escalables).
- **Costes reducidos como Fundación en plataformas y cloud:** Google, Microsoft, Stripe, etc.
- **Posibles ingresos adicionales:** Otros patrocinios parciales y servicios premium u opcionales.

Conclusión: TERRA MOVE tiene un modelo sostenible con una estructura de costes ligera.

3. Rentabilidad Estratégica para la Fundación Amare Terra y cada Patrocinador Fundador

Factor	Impacto Esperado
Refuerzo de imagen social y territorial	Muy alto
Visibilidad mediática y reputacional	Muy alta
Fidelización de colectivos clave	Muy alta



Factor	Impacto Esperado
Generación de nuevos leads	Moderada
Posibilidad de alianzas institucionales	Alta
Proyección nacional	Alta

Conclusión: Alto retorno a corto, medio y largo plazo.

4. Impacto Social Esperado

Impacto	Beneficio Real
Más niños en deporte de base y deportes minorizados	Deporte, salud, valores, inclusión
Acceso a recursos de entidades sociales, culturales, etc.	Cohesión social, cultura, educación
Financiación y soporte a clubs y pequeñas entidades	Mejora e igualdad de oportunidades

Conclusión: Alto impacto social a corto, medio y largo plazo.

5. Indicadores de Éxito (KPIs 2025-2027)

Indicador	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Entidades registradas	> 500 activas	> 2.500 activas	> 5.000 activas
Campañas lanzadas	> 600 publicadas	> 3.000 publicadas	> 6.000 publicadas
Fondos captados	> 750.000 €	> 3.750.000 €	> 7.500.000 €
Participación social	> 30.000 interacciones	> 150.000 interacciones	> 300.000 interacciones



Indicador	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Menciones en medios	> 60 menciones	> 300 menciones	> 600 menciones

6. Inversión frente a Beneficio Estratégico para el Patrocinador Institucional Fundador

Inversión propuesta	Beneficio Estratégico
250.000 € de junio 2025 a diciembre 2027	Liderazgo social, reputación diferencial, alianzas, nueva visibilidad, mecenazgo en fondos sociales

7. Riesgos y Mitigaciones

Riesgo	Mitigación
Baja adopción inicial	Lanzamiento fuerte, formación y soporte intensivo
Saturación de campañas	Control de calidad, filtros y asesoramiento a clubs
Fallos tecnológicos	Infraestructura cloud robusta y soporte técnico
Competencia	Ventaja de ser los pioneros y una alianza fuerte

8. Conclusiones

TERRA MOVE es viable, y no solo impulsará proyectos: impulsará personas, comunidades y el futuro de muchos proyectos deportivos y sociales gallegos.

Con la XUNTA DE GALICIA como motor del movimiento solidario de mecenazgo es posible construir un proyecto mucho mejor, de referencia y exportable.

2. PLAN DE LANZAMIENTO Y OBJETIVOS DE LAS FASES INICIALES 2025-2027

FASE 1: Lanzamiento y consolidación inicial (junio 2025 - diciembre 2025)

Objetivo:

- Priorizar desarrollo, implantación, formación y acompañamiento.
- Sembrar las primeras alianzas y desplegar el modelo de confianza.

FASE 2: Expansión y crecimiento moderado (enero 2026 - diciembre 2026)

Objetivo:

- Impulsar y consolidar una comunidad activa amplia.
- Activar servicios opcionales y patrocinios sociales.
- Incrementar la notoriedad pública y que TERRA MOVE se conozca en toda Galicia.

FASE 3: Sostenibilidad plena y proyección global (enero 2027 - diciembre 2027)

Objetivo:

- Convertir a TERRA MOVE en referente de captación deportiva y social en Galicia.
- Preparar TERRA MOVE para una expansión más global a otros ámbitos y lugares.
- Ampliar funcionalidades y alcanzar nuevos acuerdos para las siguientes fases.

3. PLAN ECONÓMICO A 3 AÑOS (2025-2027)

TERRA MOVE ayudará a consolidar un nuevo modelo de captación ética, gratuita, solidaria y sostenible para Galicia, movilizando fondos que llegarán directamente a unas 5.000 entidades gallegas en 3 años, generando un triple beneficio: económico, social y reputacional.

1. Objetivos estratégicos 2025-2027

- Alcanzar hasta 5.000 entidades activas en Galicia.
- Captar hasta 12 millones € en fondos para proyectos deportivos, pero extensible a proyectos sociales, culturales, educativos, medioambientales, etc.
- Generar hasta 6,6 millones € en ahorro social para los donantes.
- Ahorrar hasta 840.00 € de coste para clubs y entidades donatarias receptoras de fondos.
- Consolidar el modelo y preparar la expansión TERRA MOVE a otros posibles ámbitos.

2. Modelo de financiación

- Recursos iniciales y trabajos asumidos por la Fundación Amare Terra cómo promotora.
- Colaboraciones y aportaciones económicas de los Patrocinadores Fundadores Institucionales.
- Ingresos propios de la Plataforma Terra Move.

3.- Principales Conceptos de costes a tener en cuenta para el desarrollo y puesta en marcha

- El modelo permitirá escalar mucho sin aumentar proporcionalmente los costes.
- Existe posibilidad de ingresos futuros por patrocinios, servicios premium u opcionales.
- A partir del tercer año, costes de mantenimiento, mejoras, soporte y desarrollo de IA.

3.1. Conceptos de Costes de Desarrollo Tecnológico

Diseño UX/UI (experiencia de usuario, diseño visual)
Desarrollo plataforma web (frontend + backend)
Integración de pasarelas de pago seguras (TPV, pasarela de pago, alternativas a Stripe, PayPal ...)
Desarrollo área privada de entidades (gestión de campañas, informes)
Sistema de validación y control de datos
Desarrollo de APPs nativas en iOS y Android
Desarrollo módulo de gamificación y retos (opcional)
Configuración de seguridad y protección de datos (GDPR, cifrado SSL)
Panel de control interno (gestión administrativa)
Tests de funcionamiento y control de calidad (QA)

3.2. Conceptos de Costes de Cloud, Infraestructura y Seguridad (anuales)



Multicloud servidores escalables (AWS, Azure, similar)
Certificados SSL y mantenimiento de seguridad
Servicios y licencias de software necesarias (envío de emails, estadísticas)
Backups automáticos y protección de datos

3.3. Conceptos de Costes de Comunicación, Lanzamiento y Formación 2025-2027

Branding y creación de imagen de marca TERRA MOVE
Campaña de lanzamiento (redes, medios locales, actos oficiales)
Desarrollo de vídeos tutoriales y guías formativas
Organización de webinars de formación inicial
Material promocional y difusión offline (roll-ups, carteles, folletos)

3.4. Conceptos de Costes de Soporte y Acompañamiento (anuales)

Servicio de soporte técnico de usuarios (correo/chat)
Gestión de contenidos y redes sociales
Seguimiento de campañas, informes de evolución

4. Costes estimados de desarrollo tecnológico, implantación, operación y soporte asistido



Concepto	2025	2026	2027
Coste de estructura de la Fundación Amare Terra	0 €	0 €	0 €
Desarrollo tecnológico de la plataforma, implantación y mejora	0 €	0 €	0 €
Mantenimiento externo y desarrollo de nuevas funcionalidades IA	0 €	90.000 €	120.000 €
MultiCloud, soporte técnico y seguridad (condiciones de ONG)	3.500 €	4.000 €	4.500 €
Marketing, comunicación, publicidad y contenidos	50.000 €	60.000 €	60.000 €
Asesoramiento externo: jurídico, fiscal, datos, seguridad, etc	36.000 €	20.000 €	10.000 €
Formación, soporte y acompañamiento a clubs, entidades, etc	12.000 €	36.000 €	40.000 €
Gestión y administración	2.000 €	6.000 €	6.000 €

Costes totales: 462.810 € + 21% IVA (97.190 €) = 560.000 € (IVA incluido) en los 3 años

- 2025: 103.500 €
- 2026: 216.000 €
- 2027: 240.500 €

5. Previsión financiera global. Balance de Ingresos y Costes 2025-2027

Año	Ingresos Totales	Costes Totales	Balance Anual
2025	106.000 €	103.500 €	+2.500 €
2026	218.000 €	216.000 €	+2.000 €



Año	Ingresos Totales	Costes Totales	Balance Anual
2027	242.000 €	240.500 €	+1.500 €

Resultado acumulado previsto 2025-2027:

+6.000 € de margen (aplicación a posibles imprevistos y/o plan director 2028-2030)

6. Estimación da **captación de fondos**

- 2025: 500 primeras entidades deportivas usuarias
- 2026: 2.500 entidades deportivas y sociales usuarias
- 2027: 5.000 entidades deportivas y sociales usuarias

Para estas tres anualidades se estima una media de 1.500 € de donaciones por cada entidad

Impacto positivo económico deportivo y social previsto para 2025-2027: hasta 12 millones €

7. Beneficios e impactos económicos positivos derivados del proyecto

Ahorros económicos directos (a las entidades usuarias, por uso plataforma)

- Rango mínimo de ahorro: entre 6% - 8% de las cantidades captadas en donaciones :

Año	Fondos Captados (donaciones)	Ahorro 6% (respecto a las donaciones)	Ahorro 8% (respecto a las donaciones)
2025	750.000 €	45.000 €	60.000 €
2026	3.750.000 €	225.000 €	300.000 €
2027	7.500.000 €	450.000 €	600.000 €

- Estimación de ahorro a entidades donatarias por uso plataforma: 720.000 € - 960.000 € en 3 años

Ahorro Fiscal para Donantes (Ley 49/2002):

- **Estimación de beneficio fiscal a los donantes (Ley 49/2002):**
 - IRPF: 80% de los primeros 250 € donados y 40%-45% del resto de la cantidad donada
 - ISOC 40%-50% de las cantidades donadas, con el máximo del 15% de base imponible

Año	Captación de fondos	Estimación Ahorro Fiscal (55%)
2025	750.000 €	412.500 €
2026	3.750.000 €	2.062.500 €
2027	7.500.000 €	4.125.000 €

- Total estimado del ahorro fiscal agregado para donantes 2025-2027: 6.600.000 €

Deducciones IRPF (donantes particulares). Ejs. de ahorros fiscales en base a donaciones:

Ejemplo de una donación	Ahorro fiscal 80% sobre primeros 250€	Ahorro fiscal 40% sobre el exceso	Ahorro fiscal total estimado	% real de la deducción
50 €	40 €	0 €	40 €	80,0%
100 €	80 €	0 €	80 €	80,0%
250 €	200 €	0 €	200 €	80,0%
500 €	200 €	100 €	300 €	60,0%
1.000 €	200 €	300 €	500 €	50,0%



Ejemplo de una donación	Ahorro fiscal 80% sobre primeros 250€	Ahorro fiscal 40% sobre el exceso	Ahorro fiscal total estimado	% real de la deducción
1.500 €	200 €	500 €	700 €	46,7%
2.000 €	200 €	700 €	900 €	45,0%
5.000 €	200 €	1.900 €	2.100 €	42,0%
10.000 €	200 €	3.900 €	4.100 €	41,0%

En conclusión, respecto a las Deducciones en el IRPF (donantes particulares):

- Para **donaciones pequeñas** (hasta los 250 €), el donante **recupera el 80%** en su IRPF.
- Para **donaciones medianas** (hasta 1.000 €), **recupera entre el 50% y el 80%** en su IRPF.
- Para **donaciones más altas** el porcentaje total de ahorro sigue siendo muy significativo (**oscilará siempre entre la deducción mínima del 40% y del 50% del importe**).
- En resumen, **ventaja fiscal especialmente alta en las donaciones pequeñas y medianas**.

Deducciones en el IS (donantes empresariales):

- **40%** de todos los € donados (la base de la deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo).
- **50%** de los € donados si la donación es recurrente a la misma entidad durante 3 años e igual o superior a la donación del año anterior (la base de la deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo).
- El porcentaje del ahorro fiscal es muy significativo (**entre el 40% y el 50% de la donación**).
- En resumen, **ventaja fiscal igualmente significativa en todas las donaciones de empresa**.

8. Explicación del cálculo del posible ahorro fiscal de los donantes de TERRA MOVE en 2025-2027

Datos:

- Captación total estimada en 3 años:

750.000 € (2025) + 3.750.000 € (2026) + 7.500.000 € (2027) = 12.000.000 €.

- Estimamos la aplicación de una **deducción media ponderada conservadora**:
 - 80% sobre primeros 250 € por donante.
 - 40% sobre el exceso.
- Se desconoce el número de donantes y el patrón de donaciones individuales. Por prudencia se calcula una media **estimada de deducción fiscal del 55% de media** sobre el total donado (*ponderando la mayor parte de pequeñas donaciones al 80% y las grandes al 40% - 45%*).
- **Resumen de los principales beneficios económicos estimados en TERRA MOVE:**

Concepto	Estimación
Fondos económicos captados 2025-2027 para causas deportivas y sociales	12.000.000 €
Ahorro fiscal a los donantes (estimado sobre un ahorro medio del 55%)	6.600.000 €
Beneficio fiscal medio por cada euro donado	0,55 €
Ahorro de costes a las entidades donatarias por ser una plataforma propia	840.000 €
Ahorro medio del donatario por cada euro recibido a través de la plataforma	0,07 €
Suma total de los beneficios fiscales y ahorros económicos a donantes y donatarios	7.440.000 €

Cada euro donado a través de TERRA MOVE genera, además de impacto social, un ahorro fiscal medio de 55 céntimos para el donante, y ahorra 7 céntimos de coste al donatario respecto a recibir ese euro a través de otras plataformas de fundraising.

En los primeros 3 años, donantes y donatarios ahorrarán conjuntamente más de 7,4 millones de euros gracias a TERRA MOVE y al marco legal aplicado de mecenazgo.

TERRA MOVE no es solo un MOVIMIENTO SOLIDARIO, sino también un movimiento MUY EFICIENTE para todos, operativa y fiscalmente.

El proyecto tiene un alto ROI social y estratégico, muy superior al coste real.

• **Otros posibles beneficios relevantes de TERRA MOVE a nivel deportivo y a nivel social:**

Área	Beneficio social
Deporte	Refuerzo al deporte de base, deporte minorizado, inclusivo, femenino
Inclusión	Financiación de proyectos con diversidad, accesibilidad e integración
Sociedad	Refuerzo para todos los proyectos sociales que busquen financiación

TERRA MOVE no solo genera un impacto financiero y fiscal positivo, lo más relevante es su verdadero impacto social: genera comunidad y futuro.

4. FUNCIONALIDADES PARA LA PLATAFORMA DE FUNDRAISING

Se compararon las herramientas de fundraising más utilizadas a nivel global, incluyendo plataformas de *crowdfunding* generalistas, soluciones para causas sociales y herramientas para recaudar fondos en diferentes países, sectores, modelos etc. Y en especial las principales plataformas de fundraising en español y las destacadas en hispanoamérica. Posibles funcionalidades a incluir en la plataforma TERRA MOVE, combinando lo mejor de las herramientas más usadas y criterios de usabilidad, escalabilidad, confianza, impacto social y el uso ético y progresivo de la IA.

FUNCIONALIDADES ESENCIALES:

1. Creación de campañas con el objetivo económico definido.
2. Permitir campañas abiertas sin meta obligatoria (flexibilidad).
3. Opciones de campaña puntual y recurrente.
4. Checkout simplificado y móvil-friendly.
5. Donación anónima o con registro opcional.
6. Formulario de donación personalizable.
7. Multi-moneda y pago seguro (Stripe, PayPal, Redsys, Pasarela de pago segura ...).
8. Emisión automática de certificados fiscales.
9. Confirmación instantánea de donación (email y pantalla).

FUNCIONALIDADES AVANZADAS DE VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

10. Barra de progreso y objetivos visibles.
11. Actualizaciones y noticias dentro de cada campaña.
12. Galería de imágenes, vídeos y testimonios.
13. Indicadores de transparencia/verificación (certificaciones, auditoría, etc.).
14. Historial y métricas públicas (donantes, cuantías, evolución).

PERSONALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

15. Cuenta de usuario con historial de donaciones
16. Gestión de campañas propias para entidades (clubs, entidades, ONGs, etc.).
17. Panel de control para organizaciones (seguimiento, edición, descarga de datos).
18. Gestión de donaciones recurrentes (editar, pausar, cancelar).
19. Campañas con temporalidad (inicio/fin) o permanentes.
20. Segmentación por categorías temáticas o geográficas.

FUNCIONALIDADES SOCIALES Y DE DIFUSIÓN:

21. Botones para compartir en redes sociales directamente desde cada campaña.
22. Donaciones en nombre de otra persona o empresa.
23. Mensajes públicos de apoyo de donantes (con moderación).
24. Recompensas simbólicas o contenido exclusivo opcional.
25. Campañas peer-to-peer (equipos o individuos recaudando por una causa común).

FUNCIONALIDADES INTELIGENTES Y ESTRATÉGICAS:

26. Integración con algunos CRM/ERP de referencia para clubs o entidades.
27. Análisis de métricas e informes exportables (CSV, Excel, PDF).
28. Email marketing integrado (Mailchimp, Brevo, etc.), notificaciones Push (Firebase, etc.) o notificaciones internas.
29. Gamificación o ranking de campañas más apoyadas.
30. Herramientas de A/B testing para optimizar llamadas a la acción.

FUNCIONALIDADES TECNOLÓGICAS Y ESCALABLES:

31. Interfaz multilingüe (mínimo gallego, español, inglés), en función del escalamiento.
32. API pública para integración con sitios web de terceros.
33. App móvil o versión PWA.
34. Soporte técnico, ayuda contextual y preguntas frecuentes.
35. Sistema de validación y onboarding guiado para entidades.

SEGURIDAD, LEGALIDAD Y ÉTICA:

36. Cumplimiento de RGPD / LOPD / Ley 49/2002 (España).
37. Autenticación robusta de usuarios y roles diferenciados (donante, entidad, admin).
38. Gestión segura de datos y cifrado de pagos.
39. Modelo ético y sin comisiones para los beneficiarios.
40. Trazabilidad de fondos y garantías legales para el donante.

5. PROCEDIMIENTOS PARA LA PLATAFORMA DE FUNDRAISING

La plataforma TERRA MOVE será accesible, segura, atractiva y profesional, y una vez que esté plenamente operativa dispondrá de los procedimientos que se presentan agrupados en grandes áreas de funcionamiento. Cada procedimiento tendrá su microguía o flujo interno:

A. Procedimientos de Registro y Activación

1. Registro de nueva entidad.

- Formulario online simple.
- Confirmación de email.

2. Validación de identidad y datos.

- Verificación manual o automatizada de CIF/NIF y documentación básica.

3. Creación y activación de perfil de entidad.

- Área privada segura para gestionar campañas y datos.

4. Gestión de roles y usuarios en una entidad.

- Asignación de permisos internos (administrador, gestor de campaña, etc.)

B. Procedimientos de Captación de Fondos

5. Creación de una campaña de captación.

- Nombre, objetivo económico, categoría temática, descripción, imagen.

6. Revisión y validación de campañas (opcional).

- Control interno para aprobar campañas públicas (opcional).

7. Publicación de campaña en la plataforma.

- Listado público visible y/o accesible.

8. Difusión sencilla de la campaña.

- Botones de compartir en redes sociales, enlace corto personalizado.

9. Recepción de donaciones seguras.

- TPV virtual, medios y pasarela de pagos, transferencia directa, etc.

10. Emisión automática de justificantes/donativos para donantes.

- Justificantes, certificados fiscales para deducciones, etc.

C. Procedimientos de Comunicación y Movilización

11. Sistema de mensajería interna o avisos.

- Avisos de estado de campañas, retos, noticias.

12. Newsletter o boletín de actualizaciones (opcional).

- Información de nuevas campañas, retos, historias de éxito (opcional).

13. Sistema de gamificación.

- Retos de captación, ranking de campañas, premios simbólicos.

D. Procedimientos de Formación y Apoyo

14. Guías y videotutoriales para clubs y entidades.

- Como registrarse, lanzar campañas, movilizar donaciones.

15. Webinars periódicos de formación.

- Planificados desde el lanzamiento.

16. **Servicio de soporte técnico y operativo.**

- FAQs, chat o email de ayuda.

E. Procedimientos de Gestión Administrativa y Fiscal

17. **Informe de recaudación por campaña.**

- Panel de control transparente para cada entidad.

18. **Informe fiscal anual para las entidades.**

- Resumen de importes captados y certificados de donaciones aplicados.

19. **Sistema de liquidación de fondos recaudados.**

- Transferencia bancaria programada a las entidades.

F. Procedimientos de Seguridad y Cumplimiento Legal

20. **Protección de datos personales (RGPD).**

- Consentimientos explícitos.
- Política de privacidad visible.

21. **Trazabilidad y seguridad de pagos.**

- Proveedores de pago homologados y seguros.

22. **Cumplimiento de la legislación de donaciones (Ley 49/2002).**

- Para los casos de emisión de certificados fiscales.

G. Procedimientos de Expansión y Evolución

23. **Alta de nuevos módulos temáticos (deporte, sociedad, cultura, educación, etc.).**

- Permitir que una misma entidad active varios tipos de campañas.

24. **Sistema de alianzas y patrocinadores.**

- Procedimiento para registrar convenios o patrocinios adicionales.

25. **Sistema de certificación o reconocimiento a entidades activas.**

- Sello “Entidad Terra Move” u otros distintivos.



Área de funcionamento	Número de Procedimientos
Registro y activación	4
Captación de fondos	6
Comunicación y movilización	3
Formación y apoyo	3
Gestión administrativa y fiscal	3
Seguridad y cumplimiento legal	3
Expansión y evolución	3

6. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE UN CLUB O UNA ENTIDAD

Activar una entidad en TERRA MOVE, como ejemplo, será rápido, sencillo:

1. Accede a la web de TERRA MOVE

- Entra en la página y selecciona "Registrar Entidad".

2. Completa el formulario básico

- Se piden los datos esenciales: nombre de la entidad, CIF, persona responsable y datos de contacto.

3. Valida el correo electrónico

- Recibirás un email automático para confirmar que todo es correcto.

4. Revisión y validación de datos

- El equipo de TERRA MOVE revisará que la entidad esté correctamente identificada, legalmente registrada en registros públicos y que su actividad se ajusta a los sectores impulsados (deporte, inclusión, sociedad, educación, cultura, medioambiente, etc).

5. Activación del perfil

- Una vez validada, recibe confirmación y puede acceder a Área Privada de la entidad.

6. Lanza la primera campaña de captación

- Desde el Panel, la entidad podrá acceder al formulario para crear una campaña, definir los objetivos, contarlo a la comunidad y empezar a movilizar apoyos.

Paso	Acción	Tiempo estimado
1	Registro online sencillo	5 minutos
2	Validación de datos	24-48 horas
3	Activación de perfil	Inmediato tras la validación positiva
4	Lanzamiento de campaña	En cuanto se desee

En TERRA MOVE se trabajan los procedimientos para que en los menos pasos posibles cada entidad esté en marcha, visible y captando los apoyos de su comunidad.

7. DESARROLLO DEL PRODUCTO MÍNIMO VIABLE EN TERRA MOVE

La finalidad del Producto Mínimo Viable (PMV) es lanzar una versión funcional mínima de la plataforma que permita canalizar donaciones hacia entidades deportivas, bajo el marco fiscal de la Ley 49/2002, con trazabilidad y acompañamiento institucional, formativo y con soporte técnico.

1. Objetivo general del MVP

Definir el primer alcance funcional de TERRA MOVE para que comience a operar con lo esencial: permitir que clubs deportivos publiquen campañas de donación, que los donantes puedan colaborar fácilmente, y que la Fundación Amare Terra gestione el proceso y la emisión de certificados fiscales. Se busca ajustar bien todos los procesos, tanto manuales como automatizados.

2. Recorrido del usuario

Se identifican distintos roles y sus interacciones clave:

- **Fundación:** Comunica la existencia de la plataforma, recibe solicitudes de alta de clubs, publica campañas, difunde contenido y emite transferencias y certificados fiscales.

- **Clubs:** Contactan con la Fundación, se dan de alta, y siguen el progreso de sus campañas.
- **Donantes:** Acceden a campañas, donan (de forma anónima o inscrita), y pueden solicitar los certificados fiscales de sus donaciones.
- **Visitantes:** Navegan entre las campañas y pueden convertirse en donantes desde cualquier origen (web, redes, etc.).

3. Procesos y automatizaciones

- **Manuales:** Alta de clubs y campañas, verificación inicial, contacto directo con entidades.
- **Automatizados:** Proceso de donación y emisión de certificado una vez confirmado el pago.

Simplicidad del checkout: cuanto menos se pida antes del pago, es mejor para la conversión. Lo esencial es obtener los datos necesarios y lo demás después del pago si se quiere el certificado.

4. Casos iniciales, requisitos y estructura de campaña

El MVP se probará internamente con el club **Terra Sports Academy**, lanzando campañas para financiar actividades. Y posteriormente con otro club externo. Para eso se definieron claramente:

- Que datos se recogen (y publican) de clubs y campañas.
- Si las campañas tienen objetivo económico, fecha límite y barra de progreso visible.
- Que datos se recogen de los donantes (los mínimos legales para emitir los certificados).
- Características de los certificados fiscales y respuesta a todos los supuestos que se puedan dar.

FASE 0 – Fundación y estructura inicial (T0 – Marzo – Abril - Mayo 2025)

Objetivo: Establecer los pilares jurídicos, técnicos y operativos del proyecto.

- La Fundación Amare Terra es la propietaria de la plataforma y apoyará la labor de los clubs.
- Aprobación del modelo y acuerdo de relación institucional con los Patrocinadores y aprobación del modelo de relación con los Clubs (convenio, contrato, carta de adhesión, etc).
- Revisión del documento marco, matriz funcional, enfoque 360 y modelo IA a medio plazo.
- Priorización de funcionalidades del MVP (Nivel 1) y definición de arquitectura técnica base.
- Selección de proveedores tecnológicos y aprobación de calendario de desarrollo y despliegue.

FASE 1 – Desarrollo funcional del MVP (T1 – Abril – Mayo – Junio 2025)

Objetivo: Desplegar una plataforma operativa que permita el inicio de campañas reales con trazabilidad y emitiendo los oportunos certificados fiscales.

- Desarrollo del backend legal-fiscal: estructura de donación bajo Ley 49/2002, casos de emisión de certificados, registro de donantes, etc.
- CMS para gestión interna de entidades y campañas para uso de la Fundación.
- Creación de campañas con y sin objetivo económico o temporalidad.
- Donaciones únicas y recurrentes, con pasarelas Stripe / Pasarela de Pagos Bancaria, etc.
- Interfaz móvil y multilingüe (ERES, GL) con formularios accesibles.
- Confirmaciones y recibos automáticos por correo electrónico.
- Panel de control para Fundación y dashboard para clubs.
- Alta manual/verificada de entidades, con validación técnica.

FASE 2 – Activación del ecosistema y primeros casos reales (T2 – Junio–Agosto 2025)

Objetivo: Lanzar y testar el MVP validado con diferentes campañas reales en un entorno real.

- Activación previa de casos piloto, Terra Sports Academy, etc., y posteriormente nuevos casos.
- Formación básica a los gestores del club para uso de la plataforma.
- Monitorización de donaciones y emisión de certificados. Validación: flujos técnicos y legales.
- Presentación o comunicación institucional conjunta: Fundación+Patrocinadores Fundadores

FASE 3 – Relanzamiento oficial y escalado controlado (T3 – Septiembre–Octubre 2025)

Objetivo: Iniciar el despliegue territorial de la plataforma con las entidades del ecosistema gallego.

- Apertura progresiva a todas las entidades interesadas (fase beta controlada).
- Convocatoria pública de inscripción de entidades y campañas.
- Activación de trazabilidad pública por campaña.



- Primera ronda de formación online a clubs gallegos.
- Valoración del sistema de propinas voluntarias y funcionalidades básicas de visibilidad.
- Presentación pública plataforma TERRA MOVE en evento con Patrocinadores Fundadores.

FASE 4 – Consolidación, evaluación e iteración (T4 – Noviembre–Diciembre 2025)

Objetivo: Validar funcionamiento del MVP, evaluar impacto y preparar Roadmap para versión 1.5.

- Evaluación técnica, legal y operativa (desempeño, uso, feedback de usuarios).
- Informe de impacto territorial (donaciones, perfiles, trazabilidad).
- Propuesta de mejoras funcionales y roadmap a la versión intermedia (Nivel 2).
- Revisión del marco de trabajo y objetivos con Patrocinadores Fundadores para 2026-2027.

8. FUNCIONALIDADES DE IA PARA LA PLATAFORMA TERRA MOVE

Las capacidades de Inteligencia Artificial (IA) se podrán ir incorporando poco a poco en la herramienta TERRA MOVE, con el objetivo de optimizar las campañas de captación de fondos, mejorar la eficiencia operativa, personalizar la experiencia de usuario y aumentar el impacto social y financiero del ecosistema, a corto, medio y largo plazo.

Incorporar IA no es solo cuestión técnica, será una decisión transformadora y estructural. A medida que TERRA MOVE crezca, la integración de funcionalidades de IA permitirá:

- Aumentar la equidad entre entidades, empoderando a las entidades más pequeñas o con menos experiencia de captación, y reduciendo las desigualdades de capacidad.
- Democratizar el acceso al fundraising de calidad, aumentando la eficacia de las campañas sin necesidad de más personal.
- Personalizar la experiencia de donación y alinearla con los valores del proyecto.
- Escalar el sistema sin perder calidad, personalización y el propósito fundacional.
- Reforzar el propósito educativo, formativo y democratizador de la herramienta.

Las funcionalidades de IA se implementarán poco a poco con criterios de transparencia, trazabilidad, gobernanza y control ético, en línea con los principios de la entidad aplicables en el tercer sector.

Es obvio que en el análisis de medio/largo plazo y los aspectos que se vislumbran a largo plazo vinculados con la IA ética, la evaluación de un impacto social real, etc., requieren de esfuerzos extra para poder llevarse a cabo, lo que se evaluará en el momento oportuno, en función de la evolución y



éxito del proyecto y de las circunstancias del momento. Solo como reflexión, para abordar los puntos más complejos se requeriría formar un equipo con un perfil especializado en datos, para captar y preparar dichos datos y alimentar los modelos antes de que estos puedan funcionar. En el plan económico presentado esta fase de largo plazo no está contemplada, y dependerá de la evolución del proyecto y de las decisiones futuras de los impulsores del mismo, pero no por eso debemos dejar de poner de manifiesto que esas son las tendencias y las líneas de trabajo.

A medio y largo plazo, la evolución tecnológica permitirá a TERRA MOVE poder incorporar la IA no solo como herramienta de eficiencia, sino también como motor de transformación social y comunitaria, es decir, incorporar una IA transformadora al servicio del bien común. Y para eso será esencial: el control ético y la total transparencia en el uso de los modelos de IA, escuchar las necesidades reales de clubs, entidades, ONGs, etc., y escuchar constantemente las opiniones y consideraciones de los patrocinadores fundadores.